UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 494 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 07 NOV. 2011

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio al Antrop. Uriel Salcedo Acuña; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 298-2009-UNSCH-R, de fecha 12 de agosto de 2009, se otorgó al Antrop. Uriel Salcedo Acuña, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 1,287.76 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 1,287.76, por el deceso de su señora madre Maximina Acuña Moza;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 978-2009-UNSCH-CU, de fecha 30 de noviembre de 2009, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por el Antrop. Uriel Salcedo Acuña contra la Resolución Rectoral N° 298-2009-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el Antrop. Uriel Salcedo Acuña contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente N° 0096-2010), con sentencia de fecha 01 de julio de 2011, el Segundo Juzgado Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la emisión de nuevo acto administrativo otorgando al demandante el subsidio por fallecimiento equivalente a dos remuneraciones totales y el subsidio por gastos de sepelio equivalente a dos remuneraciones totales, con deducción de los montos percibidos por estos conceptos. Dicha sentencia ha quedado consentida de acuerdo con la resolución de fecha 01 de agosto de 2011;

Que, según lo establecido por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal N° 053-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio al Antrop. URIEL SALCEDO ACUÑA, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, por mandato judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 494 -2011-UNSCH-R

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Subsidio por fallecimiento	1,645.74
- Subsidio por gastos de sepelio	1,645.74

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. J. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

YWVJ/oegj